

(ENTIRILLADO ELECTRONICO)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 137

10 de abril de 2025

Presentada por la señora Soto Aguilú

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico, Pequeños Negocios, Banca, Comercio, Seguros y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la efectividad de los incentivos fiscales ofrecidos por la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico (PRIDCO); evaluar el impacto real de dichos incentivos en la creación de empleos, el desarrollo económico regional, la atracción de inversiones, y el fortalecimiento de sectores industriales específicos; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Históricamente, la política económica de Puerto Rico ha dependido significativamente de ~~ofrecer~~ la concesión de incentivos fiscales como herramienta principal para atraer inversión local e internacional, promover la creación de empleos y estimular el desarrollo económico sostenido. La Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico (PRIDCO), adscrita al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, juega un rol clave en la gestión y administración de estos incentivos, destinados a empresas de sectores industriales estratégicos con alto potencial de crecimiento y generación de empleo.

PRIDCO ha desarrollado diversos esquemas de incentivos fiscales orientados a atraer inversión en sectores críticos como manufactura, biotecnología, tecnología médica, electrónica, aeronáutica, farmacéutica y otras industrias emergentes. Estos incentivos incluyen exenciones contributivas parciales o totales, créditos fiscales, subsidios directos, apoyo en infraestructura y arrendamientos a precios competitivos. La expectativa principal es que estos beneficios redunden en un impacto económico positivo, generando empleos sostenibles, incrementando exportaciones, fortaleciendo las cadenas de suministros locales, y diversificando la base económica de la Isla.

Sin embargo, la efectividad real de estos incentivos fiscales en términos del retorno sobre la inversión pública, la creación efectiva de empleos duraderos y bien remunerados, así como su impacto concreto en el crecimiento económico regional y comunitario, han sido cuestionados repetidamente por diversos sectores. Algunos estudios sugieren que, aunque ciertos incentivos pueden haber resultado en beneficios medibles, otros parecen haber tenido resultados menos claros o limitados en términos de beneficios netos ~~al país~~ para Puerto Rico. La complejidad de medir efectivamente el éxito de estos incentivos requiere un análisis profundo, riguroso y objetivo.

En el contexto actual de limitaciones fiscales, incluyendo las restricciones presupuestarias impuestas por la Junta de Supervisión Fiscal, resulta particularmente importante evaluar si los recursos invertidos en estos programas están generando los resultados económicos esperados. Asimismo, es indispensable verificar si estos incentivos están alineados con las prioridades estratégicas de desarrollo económico ~~del país~~ de la Isla, si están apoyando adecuadamente a las pequeñas y medianas empresas locales, y si están logrando resultados económicos que justifiquen el sacrificio fiscal que representan para el Gobierno de Puerto Rico.

Ante este escenario, este Cuerpo Legislativo tiene la responsabilidad de evaluar críticamente los programas de incentivos fiscales administrados por PRIDCO, identificando claramente sus resultados, fortalezas, debilidades y oportunidades de

mejora. El objetivo final de esta evaluación es asegurar que la política pública sobre incentivos fiscales sea efectiva, transparente, estratégica y equitativa, ~~produciendo~~ generando resultados concretos en términos de crecimiento económico sostenible, ~~generación de empleo~~ creación de empleos de calidad y fortalecimiento del tejido económico local.

En virtud de lo expuesto anteriormente, esta Resolución busca realizar una evaluación exhaustiva y rigurosa sobre la eficacia real de los incentivos fiscales ~~ofrecidos~~ administrados por PRIDCO, proponer recomendaciones específicas que optimicen la utilización de estos recursos fiscales, y asegurar que dichas iniciativas contribuyan efectivamente al desarrollo económico sostenible de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de ~~Hacienda, Presupuesto y PROMESA~~
- 2 Desarrollo Económico, Pequeños Negocios, Banca, Comercio, Seguros y Cooperativismo del
- 3 Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la efectividad de
- 4 los incentivos fiscales ofrecidos por la Compañía de Fomento Industrial de Puerto
- 5 Rico (PRIDCO) y evaluar el impacto real de dichos incentivos en la creación de
- 6 empleos, el desarrollo económico regional, la atracción de inversiones, y el
- 7 fortalecimiento de sectores industriales específicos. La investigación incluirá, pero
- 8 no se limitará a:
- 9 a) El impacto real de los incentivos fiscales en la creación de empleos directos e
- 10 indirectos, y su sostenibilidad en el tiempo.

1 b) El retorno de inversión de los incentivos fiscales en términos de crecimiento
2 económico regional, la atracción y la retención de empresas e inversiones extranjeras
3 y locales.

4 c) La transparencia y eficiencia administrativa con que PRIDCO maneja, asigna y
5 fiscaliza estos incentivos.

6 d) La alineación estratégica de los incentivos con los objetivos económicos
7 prioritarios de Puerto Rico, especialmente respecto al fortalecimiento de sectores
8 industriales claves y apoyo a pequeñas y medianas empresas locales.

9 e) Recomendaciones concretas dirigidas a maximizar la efectividad, transparencia
10 y sostenibilidad de los programas de incentivos fiscales administrados por PRIDCO.

11 Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe final con sus hallazgos,
12 conclusiones y recomendaciones dentro de un término no mayor de noventa (90)
13 días a partir de la aprobación de esta Resolución.

14 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
15 aprobación.